



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

13

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 418-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 30 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente Nº 04404-2019 de fecha 21/05/19, presentado por don ERNESTO QUENAYA CALIZAYA, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en el Pasaje Unanue Nº 224-A, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de trámite Nº 04404-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI
- Copia del Plano de Ubicación y Localización PL-1
- Memoria-Descriptiva
- Copia de la Compra Venta
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe Nº 318-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 30 de mayo del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en la que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza Nº 017-2013-MPC, de fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. Nº 04404-2019 por don ERNESTO QUENAYA CALIZAYA y Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: Nº 015-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 30 de mayo del 2019, del predio ubicado en el Pasaje Unanue Nº 224-A, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2º. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3º. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32º de la Ley 27444.

Artículo 4º. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dévese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CA

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 126662

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 015-2019-SGOP-GODUR-MPC

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el Pasaje Unanue N° 224-A, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S. N° 008-2013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación
Área de Estructura Urbanística

Usos Permisibles y Compatibles
Densidad Neta

Densidad Bruta
Área de lote Normativo

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación
Área Libre Mínima
Altura máxima permisible Normal
Retiro Frontal

Alineamiento de Fachada
Índice de espacios de estacionamiento

Otros Particulares
Vigencia

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda. Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.

El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

QUENAYA CALIZAYA, ERNESTO.

Emitido como parte del Exp. N° 04404-19 de fecha 21/05/19.

San Vicente de Cañete, 30 de mayo de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS